

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 410-2016

05 AGO. 2016

FW 21868

Doctor  
Nelson Guamanquispe  
**Presidente de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad**  
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal en sesión del 2 de agosto de 2016, visto el informe No. 001-NG-DTTM-2016 de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal: "1. Derogar la Resolución de Concejo 028-A-2014, en la que el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 3 de junio de 2014, aprueba en primer debate la "Ordenanza que Norma el Procedimiento que Regula la Creación de Operadoras de Transporte y el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre Público y Comercial en el Cantón Ambato", ya que no se cumplió con lo que determina el artículo 322 del COOTAD.- 2.- Una vez que se ha adjuntado la exposición de motivos se proceda a la aprobación en primer debate de la "Ordenanza que determina el procedimiento que regulan la creación de operadoras de transporte y el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre público y comercial en el cantón Ambato"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, en concordancia con el artículo 322 del COOTAD, segundo inciso que manifiesta: "...Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitado..."; y, considerando la aclaratoria realizada por el doctor Nelson Guamanquispe en el sentido de que el título del nuevo proyecto de Ordenanza es el que consta en el texto de la misma que dice: "Ordenanza que determina el procedimiento que regula la creación de operadoras de transporte terrestre público, comercial y por cuenta propia; y, el otorgamiento de títulos habilitantes en estas modalidades en el cantón Ambato"

### RESOLVIÓ

Acoger la recomendación No. 1 constante en el informe No. 001-NG-DTTM-2016 de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad en los siguientes términos:

1. Derogar la Resolución de Concejo 028-A-2014, en la que el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 3 de junio de 2014, aprueba en primer debate la "Ordenanza que Norma el Procedimiento que Regula la Creación de Operadoras de Transporte y el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre Público y

*mf*

05 AGO. 2016

Comercial en el Cantón Ambato”, ya que no se cumplió con lo que determina el artículo 322 del COOTAD.

Resolución 410-2016  
Página 2

2. Incluir la Exposición de Motivos al nuevo proyecto de “Ordenanza que determina el procedimiento que regula la creación de operadoras de transporte terrestre público, comercial y por cuenta propia; y, el otorgamiento de títulos habilitantes en estas modalidades en el cantón Ambato”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c..c. Alcaldía

Dirección Tránsito

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo

RC

Catana M.  
2016-08-03